CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 10 de Diciembre de 2025	Cuenta Cobro No.	10

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN No. 45524684

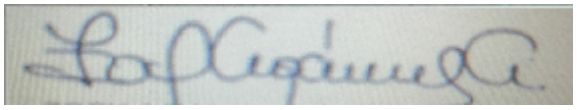
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

Desembolso No.	10	Periodo reportado:	Del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08535708275	Títular de la Cuenta:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

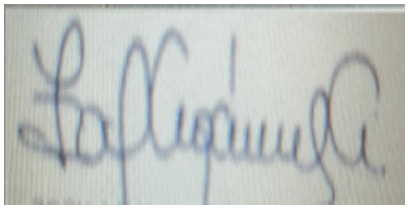
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7443728	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 25000000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	45524684
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25120545524684161526	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		TUTELA-CONTESTACION-VICTOR HUGO MEDINA
2	25120545524684161527	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		TUTELA-CONTESTACION-LAURA STEFANY FRANCO BLANCO
3	25120545524684161528	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		TUTELA-CONTESTACION-JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CAMPESTRE
4	25120545524684161529	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		TUTELA-CONTESTACION- MARINA HORTA ARIZA
5	25120545524684161530	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		TUTELA-CONTESTACION- DEILIS MARIA ACOSTA ZUÑIGA
6	25120545524684161531	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		RESPUESTA A TUTELA ROSARIO JALLER DURANGO
7	25120545524684161532	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		RESPUESTA A TUTELA NELSON CASTILLA BELLIO
8	25120545524684161533	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		RESPUESTA A TUTELA JESUS ANTONIO LOPEZ BURGOS
9	25120545524684161534	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES YIMY SIERRA
10	25120545524684161535	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES YESSID FIGUEROA
11	25120545524684161536	2025-12-05	Revisión y firma de respuestas de tutela		RESPUESTA A TUTELA EDUARDO SANTIAGO GUZMAN POLO
12	25120545524684161537	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES YASMIN MENDOZA
13	25120545524684161538	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES YADIRA VILLAREAL
14	25120545524684161538	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones	RESOLUCION VACACIONES VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	RESOLUCION VACACIONES VIMARYS ALICIA ALCALA REALES
15	25120545524684161538	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES VISMAIRA MADRID
16	25120545524684161541	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES VALERIA ANDREA CASTILLO

17	25120545524684161542	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES STEVENSON CARRANZA
18	25120545524684161543	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
19	25120545524684161544	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES SANDRA CUELLO
20	25120545524684161545	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES OSWALDO GARCIA
21	25120545524684161546	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES OSWALDO GARCIA
22	25120545524684161547	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES NANCY MILENA VANEGAS FRANCO
23	25120545524684161548	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES KELY JOHANA KELSY CASTILLA
24	25120545524684161549	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES JUAN CARLOS CASTILLA
25	25120545524684161550	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES JHOANNA MARTINEZ
26	25120545524684161551	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES JENNY PEÑA
27	25120545524684161552	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES JAVIER VALETA RODRIGUEZ
28	25120545524684161553	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES JANNY AGUAS RODRIGUEZ
29	25120545524684161554	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES HENRY NAVAS
30	25120545524684161555	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES CESAR AUGUSTO JAMES
31	25120545524684161556	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA
32	25120545524684161557	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES BIENVENIDA GULFO
33	25120545524684161558	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES ANSELMA ARANZA
34	25120545524684161559	2025-12-05	Revisión y visto bueno de resoluciones vacaciones		RESOLUCION VACACIONES ANSELMA ARANZA
35	25120545524684161560	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION MARY MANTILLA
36	25120545524684161561	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION LEDIS VALDELAMAR
37	25120545524684161562	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION LEDIS FONSECA
38	25120545524684161563	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION JORGE LUIS FONSECA
39	25120545524684161564	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION JORGE LUIS FONSECA
40	25120545524684161565	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION DE PRIMAS DE NAVIDAD 2025
41	25120545524684161566	2025-12-05	RESOLUCION DE NOMINA		RESOLUCION DE NOMINA DICIEMBRE 2025
42	25120545524684161567	2025-12-05	RESOLUCION		RESOLUCION PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE OCTUBRE 2025
43	25120545524684161568	2025-12-05	LIQUIDACION		PRIMAS DE NAVIDAD AÑO 2025 CORREGIDA.
44	25120545524684161569	2025-12-05	LIQUIDACION DE NOMINA		NOMINA MES DE NOVIEMBRE 2025.
45	25120545524684161570	2025-12-05	ASESORIAS LABORALES INTERNAS		MEDIO DE CONTROL-PERSONERIA - DISTRITO DE CARTAGENA



ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS
45524684

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS CC/NIT: 45524684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURÍDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	30 DIAS
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
2.1 CDP No:	14
2.2 CDP OTROS SI No:	0297
2.3 CRP No:	42
2.4 CRP OTRO SI No:	0568
2.5 Valor del contrato:	$ 25000000
2.6 Valor del Otro SI:	$ 2500000
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7443728	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 10 de Diciembre del 2025.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

Cartagena de Indias, 10 de Diciembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 45524684, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7443728 en su cuota No. 10 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-45524684 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-11	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	34884082 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	7.500	0	7.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-11-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1906006615	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 413.300

PAGADO

Certificado
Bancario

Martes, 18 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS identificado(a) con CC 45524684, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08535708275	2014/12/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Señor
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	MEDIO DE CONTROL
Radicado:	13001-33-33-003-2017-00145-00
Accionante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
Accionado:	DISTRITO DE CARTAGENA
Vinculado:	JOSÉ PERTÚZ LÓPEZ - OSWALDO BRU LIÑAN - AMELIA LIÑAN DE BRU - CONCESION VIAL DE CARTAGENA
Actuación:	SOLICITUD DE EMPLEZAMIENTO

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto y atendiendo auto interlocutor N° 1265, proferido por el despacho el 14 de noviembre de 2025, a usted solicito se dé cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto, así:

Se proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de los Herederos indeterminados de la señora Amelia Liñán de Bru que puedan tener algún interés jurídico sobre el inmueble ubicado en el barrio Martínez Martelo, sector La Cuchilla, distinguido por los siguientes linderos y medidas: «Por al frente, linda con el cortador de Carga y mide 32:00 metros: por la Derecha entrando, linda con lote que es o fue 1 de SERGIO LIÑAN y mide 10:90 metros: por la izquierda entrando linda con HAYTEL LIÑAN y mide 13:00 Metros y por el fondo linda con la calle Peatonal y mide 32:00 metros», que se encuentra ubicado en el sector objeto del presente medio de control y que fue de propiedad de la prenombrada por prescripción extraordinaria adquisitiva.

Para el emplazamiento se deben tener en cuenta los siguientes datos:

1. Nombre del sujeto emplazado: Herederos indeterminados de la señora Amelia Liñán de Bru
2. Documento y número de identificación: Desconozco.
3. El nombre de las partes del proceso:

Accionante:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
Accionado:	DISTRITO DE CARTAGENA
Vinculado:	JOSÉ PERTÚZ LÓPEZ - OSWALDO BRU LIÑAN - AMELIA LIÑAN DE BRU - CONCESION VIAL DE CARTAGENA

4. Clase de proceso: Medio de Control - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
5. Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 14 de noviembre de 2025
7. Número de radicación del proceso: 13001-33-33-003-2017-00145-00

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Nombres	Apellidos	Tipo Documento	Num. Documento	Dias Trabajados	Fecha Ingreso	Sueldo	Devengados						
							Auxilio de Valor	Subsidio de Valor	Base Valor	NOVEDAD - Valor	NOVEDAD - Valor	NOVEDAD - Valor	Total
ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	Cédula	73580809	30	13/01/2023	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
ALDAIR RNRIQUE	OROZCO PIÑERES	Cédula	1050974291	30	08/08/2025	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
ALFONSO	GARCIA MARRUGO	Cédula	73122035	30	13/03/1998	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
ALVARO	PUELLO CABARCAS	Cédula	9288133	30	04/03/1998	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
ALVARO	PALOMINO GELES	Cédula	3882404	30	16/10/2013	11.984.901	0	0	0	0	0	0	11.984.901
ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	Cédula	22793867	30	02/11/1993	11.984.901	0	0	0	0	0	0	11.984.901
ASAMY DEL CARMEN	DIAZ MUNIVE	Cédula	22805840	27	08/08/2025	3.097.963	0	0	0	0	344.218	0	3.442.181
BELIA MARIA	MONTES ANGULO	Cédula	1143330658	30	03/10/2022	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
BIENVENIDA	GULFO AYOLA	Cédula	30770751	17	12/08/1994	4.633.452	0	0	0	0	0	0	4.633.452
CARLOS ARTURO	QUINTANA TAPIA	Cédula	73085971	17	01/03/2016	6.285.165	0	0	0	0	0	0	6.285.165
CECILIA	LEAL VALIENTE	Cédula	45530915	30	09/10/2023	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
cesar augusto	james agamez	Cédula	72352095	30	28/10/2024	11.091.468	0	0	3.882.014	0	0	0	14.973.482
CESAR MANUEL	TORRES CASTRO	Cédula	73082719	30	19/02/1996	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
CLAUDIA ISABEL	PALOMINO DIAZ	Cédula	45549963	0	09/08/2023	0	0	0	0	0	0	4.271.400	4.271.400
DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	Cédula	1047440787	30	08/08/2025	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
DEYVINSON RODRIGO	POSADA SAAVEDRA	Cédula	73214798	30	12/09/2025	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	Cédula	73092227	30	28/03/1996	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
EDENIA	ALVAREZ TORRES	Cédula	45482137	30	01/04/1997	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
ELIANA	CANTILLO GONZALEZ	Cédula	1143338515	30	01/09/2015	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
ELIANA DEL CARMEN	SIMANCAS TINOCO	Cédula	1044913815	30	01/03/2024	25.495.911	0	0	0	0	0	0	25.495.911
ELIZABETH	JIMENEZ ALVAREZ	Cédula	45519073	30	17/08/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
ENITH JOHANNA	TORREGLOSA LEMUS	Cédula	45525922	30	04/08/2023	6.102.000	0	0	0	0	0	0	6.102.000
FERNAN	PEREZ SARAVIA	Cédula	1047393071	30	29/01/2025	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
FREDDY ANTONIO	JULIO OCAMPO	Cédula	73129048	30	03/08/2023	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
GABRIEL	BABILONIA MARRUGO	Cédula	73104483	30	13/03/1992	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
HAROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARA	Cédula	1047451015	30	12/03/2024	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
HENRY	NAVAS COLON	Cédula	1047382393	30	14/12/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
HERVER DE JESUS	CARDENAS PAJARO	Cédula	9294935	30	01/08/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
HEYDY MARIA	VERGARA ACEVEDO	Cédula	22810912	30	26/01/2009	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
IBETH CECILIA	BARRIOS YEPEZ	Cédula	22913542	30	01/04/2013	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
IGNACIO	PATIÑO HERRERA	Cédula	73122696	30	09/02/1999	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	Cédula	32939323	30	03/04/2024	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
ISABEL ELENA	VITOLA GARRIDO	Cédula	45533946	30	11/02/2011	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
IVAN JOSE	GRANDETT QUINTANA	Cédula	9293788	30	24/06/2024	11.984.901	0	0	0	0	0	0	11.984.901
JANNY	AGUAS RODRIGUEZ	Cédula	1047368929	30	10/10/2022	11.984.901	0	0	0	0	0	0	11.984.901
JAVIER EDUARDO	VALETA RODRIGUEZ	Cédula	3811767	30	19/12/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
JOHANNA PATRICIA	MARTINEZ FRANCO	Cédula	32939927	15	02/11/2010	1.721.091	0	0	1.204.763	0	229.479	0	3.155.333
JORGE LUIS	FONSECA GOMEZ	Cédula	1047474286	17	01/02/2024	3.457.800	0	0	0	0	0	0	3.457.800
JOSE JOAQUIN	ORTIZ MACHACON	Cédula	73194965	30	20/03/2024	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
JUAN CARLOS	CASTILLA CASTELLAR	Cédula	1047497270	30	23/11/2023	4.271.400	0	0	1.494.990	0	0	0	5.766.390
KARIN IRINA	CABRALES ZAMBRANO	Cédula	32906717	30	20/01/2021	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
KELY JOHANA	KELSY CASTILLA	Cédula	1128058632	30	01/12/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
LEDIS PATRICIA	FONSECA AMARIS	Cédula	39016183	17	01/11/2024	2.420.460	0	0	1.494.990	0	0	0	3.915.450
LEDYS ESTER	VALDELAMAR RODRIGUEZ	Cédula	45755212	30	01/12/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
LEONOR	HURTADO MALO	Cédula	45479432	30	19/02/1996	4.476.171	0	0	0	0	0	0	4.476.171
LILIAN	OSPINA BUELVAS	Cédula	45507496	30	08/07/1992	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
LILIANA PATRICA	OCAMPO CASTAÑEDA	Cédula	22475420	30	28/06/2007	8.414.214	0	0	0	0	0	0	8.414.214
LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	Cédula	73138667	30	10/06/2011	8.031.843	0	0	0	0	0	0	8.031.843

MANUEL	RAMIREZ GARCIA	Cédula	73108312	30	15/09/1995	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
MARIA CLAUDIA	ROMERO OLASCOAGA	Cédula	1047461662	30	10/08/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
MARIBEL	ARAUJO DIAZ	Cédula	26173173	30	17/02/1993	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	Cédula	45485009	30	01/09/1994	8.414.214	0	0	0	0	0	0	8.414.214
MARINO	ROMERO CASTELLANOS	Cédula	73143495	30	03/02/2011	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
MARLENE	REVUELTA CABARCAS	Cédula	45468543	30	09/09/1993	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	Cédula	8852003	17	03/11/2021	6.285.165	0	0	3.882.014	0	0	0	10.167.179
MARY LUZ	MANTILLA VALENCIA	Cédula	1151938875	30	03/10/2022	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
MERCEDES	ROMERO PRADA	Cédula	45437947	30	05/03/2021	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
MIGUEL SEBASTIAN	MARTINEZ SANCHEZ	Cédula	73114381	30	15/05/2014	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
MILTON WILSON	PADILLA MERCADO	Cédula	73129847	30	19/04/2004	4.589.567	0	0	0	0	0	0	4.589.567
NANCY MILENA	VANEGAS FRANCO	Cédula	45688740	30	06/12/2024	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
NARCISA	ROBLES	Cédula	33104167	30	03/05/2021	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
NELSON	NAVARRO RANGEL	Cédula	73153729	30	15/11/2023	8.130.153	0	0	2.845.554	0	0	0	10.975.707
OSIRIS	FRANCO CASTILLO	Cédula	45460331	30	07/07/1994	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
OSWALDO	GARCIA GUERRERO	Cédula	73128320	17	18/10/2023	4.633.452	0	0	0	0	0	0	4.633.452
RAUL FERNANDO	GUERRERO DURANGO	Cédula	9097257	30	06/01/2023	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	Cédula	45468081	30	18/04/2023	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	Cédula	45543224	17	01/10/2008	1.950.569	0	0	0	0	0	0	1.950.569
SANDY DEL CARMEN	LIAN BARRIOS	Cédula	45493453	30	02/10/2000	8.130.153	0	0	0	0	0	0	8.130.153
SAUL	CORREA MUÑOZ	Cédula	1047426700	30	15/08/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	Cédula	73141981	30	01/11/2023	11.091.468	0	0	3.882.014	0	0	0	14.973.482
STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PALOMO	Cédula	73097756	17	21/04/1997	2.511.330	0	0	0	0	0	0	2.511.330
VALERIA ANDREA	CASTILLO YEPES	Cédula	1047501971	30	01/12/2023	4.271.400	0	0	0	0	0	0	4.271.400
VIMARYS ALICIA	ALCALA REALES	Cédula	1047415470	30	20/11/2012	3.442.181	0	0	1.204.763	0	0	0	4.646.944
VISMAIRA	MADRID CORREA	Cédula	45507689	17	22/10/2021	6.285.165	0	0	0	0	0	0	6.285.165
VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	Cédula	33336700	30	20/03/2024	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
WILLIAM JOSE	ISAAC BENDEK	Cédula	72003641	30	22/03/2019	4.431.758	0	0	0	0	0	0	4.431.758
YADIRA	VILLAREAL LORDUY	Cédula	45450939	17	18/09/2006	1.950.569	0	0	0	0	0	0	1.950.569
YANIRIS DEL CARMEN	PAJARO CARABALLO	Cédula	45504630	30	03/07/1998	2.735.211	200.000	98.931	0	0	0	0	3.034.142
YASMIN	MENDOZA URUETA	Cédula	45506830	30	06/02/1995	4.476.171	0	0	0	0	0	0	4.476.171
YENIS	PEÑA SIERRA	Cédula	45469527	17	16/05/1997	2.511.330	0	0	0	0	0	0	2.511.330
yessid	figueroa emiliani	Cédula	7917572	30	25/10/2024	11.091.468	0	0	0	0	0	0	11.091.468
YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	Cédula	73109790	17	19/01/2006	4.607.087	0	0	0	0	0	0	4.607.087
YIRA LUZ	VERGARA MERCADO	Cédula	45543980	30	08/06/2007	3.442.181	0	0	0	0	0	0	3.442.181
						510.107.017							**536.935.733**

IVAN GRANDETT QUINTANA
Jefe Oficina Recursos Humanos (E)

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Contador

ZORY AGAMEZ ARIAS
Abogada

Item	ID	Nombre	Ingreso	Neto a Recibir
1	3811767	JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ	19/12/2023	$ 4.742.795,00
2	3882404	ALVARO PALOMINO GELES	16/10/2013	$ 12.673.390,00
3	7917572	YESSID FIGUEROA EMILIANI	25/10/2024	$ 11.713.252,00
4	8852003	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	03/11/2021	$ 11.587.342,00
5	9097257	RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO	06/01/2023	$ 11.847.080,00
6	9288133	ALVARO PUELLO CABARCAS	04/03/1998	$ 3.415.473,00
7	9293788	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	24/06/2024	$ 12.841.626,00
8	9294935	HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO	01/08/2023	$ 3.338.682,00
9	22475420	LILIANA PATRICA OCAMPO CASTAÑEDA	28/06/2007	$ 9.198.008,00
10	22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	02/11/1993	$ 12.840.715,00
11	22805840	ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE	08/08/2025	$ 1.367.311,00
12	22810912	HEYDY MARIA VERGARA ACEVEDO	26/01/2009	$ 8.787.531,00
13	22913542	IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ	01/04/2013	$ 3.843.487,00
14	26173173	MARIBEL ARAUJO DIAZ	17/02/1993	$ 4.949.021,00
15	30770751	BIENVENIDA GULFO AYOLA	12/08/1994	$ 8.832.948,00
16	32906717	KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO	20/01/2021	$ 3.415.473,00
17	32939323	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	03/04/2024	$ 11.848.270,00
18	32939927	JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO	02/11/2010	$ 3.074.897,00
19	33104167	NARCIZA ROBLES	03/05/2021	$ 3.415.917,00
20	33336700	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	20/03/2024	$ 11.588.164,00
21	39016183	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS	01/11/2024	$ 4.702.743,00
22	45437947	MERCEDES ROMERO PRADA	05/03/2021	$ 8.730.527,00
23	45450939	YADIRA VILLAREAL LORDUY	18/09/2006	$ 3.843.621,00
24	45460331	OSIRIS FRANCO CASTILLO	07/07/1994	$ 9.016.917,00
25	45468081	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	18/04/2023	$ 11.588.164,00
26	45468543	MARLENE REVUELTA CABARCAS	09/09/1993	$ 8.787.801,00
27	45469527	YENIS PEÑA SIERRA	16/05/1997	$ 4.949.021,00
28	45479432	LEONOR HURTADO MALO	19/02/1996	$ 4.998.095,00
29	45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	01/04/1997	$ 4.833.118,00
30	45485009	MARILIS CASTRO HERNANDEZ	01/09/1994	$ 8.911.254,00
31	45493453	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	02/10/2000	$ 8.787.801,00
32	45504630	YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO	03/07/1998	$ 3.415.551,00
33	45506830	YASMIN MENDOZA URUETA	06/02/1995	$ 4.998.618,00
34	45507496	LILIAN OSPINA BUELVAS	08/07/1992	$ 8.787.801,00
35	45507689	VISMAIRA MADRID CORREA	22/10/2021	$ 11.847.427,00
36	45519073	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	17/08/2023	$ 4.769.546,00
37	45525922	ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS	04/08/2023	$ 6.813.636,00
38	45530915	CECILIA LEAL VALIENTE	09/10/2023	$ 3.843.621,00
39	45533946	ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO	11/02/2011	$ 3.958.802,00
40	45543224	SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS	01/10/2008	$ 3.843.621,00
41	45543980	YIRA LUZ VERGARA MERCADO	08/06/2007	$ 3.842.522,00
42	45549963	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	09/08/2023	$ 4.769.546,00
43	45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	06/12/2024	$ 3.523.853,00
44	45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	01/12/2023	$ 4.769.546,00
45	72003641	WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK	22/03/2019	$ 4.949.021,00
46	72352095	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	28/10/2024	$ 11.709.999,00
47	73082719	CESAR MANUEL TORRES CASTRO	19/02/1996	$ 4.948.503,00
48	73085971	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	01/03/2016	$ 11.755.488,00
49	73092227	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	28/03/1996	$ 8.787.531,00
50	73097756	STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO	21/04/1997	$ 4.949.021,00
51	73104483	GABRIEL BABILONIA MARRUGO	13/03/1992	$ 3.415.473,00
52	73108312	MANUEL RAMIREZ GARCIA	15/09/1995	$ 3.843.621,00
53	73109790	YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO	19/01/2006	$ 8.917.831,00
54	73114381	MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	15/05/2014	$ 3.074.896,00
55	73122035	ALFONSO GARCIA MARRUGO	13/03/1998	$ 3.415.473,00
56	73122696	IGNACIO PATIÑO HERRERA	09/02/1999	$ 1.878.510,00
57	73128320	OSWALDO GARCIA GUERRERO	18/10/2023	$ 8.832.948,00
58	73129048	FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO	03/08/2023	$ 3.843.621,00
59	73129847	MILTON WILSON PADILLA MERCADO	19/04/2004	$ 2.562.321,00
60	73138667	LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR	10/06/2011	$ 8.693.053,00
61	73141981	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	01/11/2023	$ 11.587.342,00
62	73143495	MARINO ROMERO CASTELLANOS	03/02/2011	$ 11.847.080,00
63	73153729	NELSON NAVARRO RANGEL	15/11/2023	$ 8.787.801,00
64	73194965	JOSE JOAQUIN ORTIZ MACHACON	20/03/2024	$ 11.925.480,00
65	73214798	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	12/09/2025	$ 3.358.250,00
66	73580809	ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL	13/01/2023	$ 9.477.664,00
67	1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	01/03/2024	$ 26.024.972,00
68	1047368929	JANNY AGUAS RODRIGUEZ	10/10/2022	$ 12.673.390,00
69	1047382393	HENRY NAVAS COLON	14/12/2023	$ 4.742.890,00
70	1047393071	FERNAN PEREZ SARAVIA	29/01/2025	$ 4.008.480,00
71	1047415470	VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	20/11/2012	$ 3.843.621,00
72	1047426700	SAUL CORREA MUÑOZ	15/08/2023	$ 4.769.546,00

73	1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	08/08/2025	$	4.405.778,00
74	1047451015	HAROLDO ANTONIO LADRON DE GUEVARA	12/03/2024	$	11.836.577,00
75	1047461662	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	10/08/2023	$	4.769.546,00
76	1047474286	JORGE LUIS FONSECA GOMEZ	01/02/2024	$	6.814.209,00
77	1047497270	JUAN CARLOS CASTILLA CASTELLAR	23/11/2023	$	4.769.546,00
78	1047501971	VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES	01/12/2023	$	4.769.546,00
79	1050974291	ALDAIR RNRIQUE OROZCO PIÑERES	08/08/2025	$	1.760.393,00
80	1128058632	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	01/12/2023	$	4.769.546,00
81	1143330658	BELIA MARIA MONTES ANGULO	03/10/2022	$	3.843.621,00
82	1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	01/09/2015	$	3.843.621,00
83	1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	03/10/2022	$	3.843.621,00
				$	567.704.364

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el acuerdo Distrital 166 de 2024 y la Resolución 037 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personería Distrital por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Concejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No. 305 de octubre 23 de 2025, se liquidó y ordeno el pago de la nomina de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación de la planilla general de aportes a la seguridad social a través de ASOPAGOS S.A., la cual se anexa y hace parte integra de esta resolución y la cual arroja un total de $220.871.000 (Doscientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Pesos Mcte) discriminados así:

$202.547.200 Nomina de octubre de 2025 – CDP 0279 de 22 octubre de 2025.
$ 4.163.000 Aportes funcionarios – Vacaciones – CE. 2094, 2102, 2097, 2103, 2101, 2100, 2095, 2096, 2099, 2098 OBL No. 1749 De 7 de octubre de 2025
$ 14.162.600 Aportes empleador – Vacaciones – CDP 307 de noviembre 10 de 2025

Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en los considerandos anteriores de esta resolución, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 0279 del 22 de octubre 2025 y Nº 0307 del 10 de noviembre de 2025, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad y Comprobantes de Egresos 2094, 2102, 2097, 2103, 2101, 2100, 2095, 2096, 2099, 2098 OBL No. 1749 De 7 de octubre de 2025

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al mes de octubre de 2025, conforme a planilla que se aporta como parte integra de esta resolución y que fuera liquidada por ASOPAGOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la Seguridad Social aquí ordenada y conforme a la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Presupuestal Nº 0279 del 22 de octubre 2025 y Nº 0307 del 10 de noviembre de 2025, expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad y Comprobantes de Egresos 2094, 2102, 2097, 2103, 2101, 2100, 2095, 2096, 2099, 2098 OBL No. 1749 De 7 de octubre de 2025.

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION Nº

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

b) Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena, la Doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

c) Que la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de noviembre de 2025 por los servidores públicos de la entidad, por un valor total **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($536.935.733),** al que se aplicará los descuentos de ley, judiciales y los autorizados por cada trabajador.

d) Que la presente liquidación de nómina salarial incluye todas las novedades de ingresos, retiros, incapacidades, permisos, valores devengados y descuentos. Además, en cumplimento de lo dispuesto en artículo quinto de Resolución 250 de fecha 17 de julio de 2023, de forma transitoria se mantiene vigente el nombramiento del señor Luis Eduardo Palomares Amador, en el cargo de Asesor, código 105 grado 10 en la planta de servidores públicos de la entidad, por lo que se incluye el valor y liquidación de su asignación salarial en el presente acto administrativo.

e) Que en el mes de noviembre se han liquidado las bonificaciones por servicios prestados causadas a los siguientes servidores públicos:

Beneficiario	Cédula	Fecha Ingreso	Sueldo	%	Valor Bonificación
Cesar Augusto James	72.352.095	28/10/2024	$11.984.468	35%	$3.882.014
Johanna P. Martinez Franco	32.939.927	2/11/2010	$3.442.181	35%	$1.204.763
Juan Carlos Castilla Castellar	1.047.497.270	23/1/2023	$4.271.400	35%	$1.494.990
Ledis P. Fonseca Amaris	39.016.183	1/1/2024	$4.271.400	35%	$ 1.494.990
Marlon M. Yanez Camargo	8.852.003	3/11/2021	$11.091.468	35%	$ 3.882.014
Nelson Navarro Rangel	73.153.729	15/11/2023	$ 8.130.153	35%	$ 2.845.554
Saulo E. Ospina Pereira	73.141.981	1/11/2023	$11.091.468	35%	$ 3.882.014
Vimaris A. Alcala Reales	1.047.41470	20/11/2012	$ 3.442.181	35%	$ 1.204.763

f) Que la bonificación por servicios genera una variación transitoria salarial, por lo que en la nómina del mes noviembre se incluye como valor a pagar a los beneficiarios, junto con su asignación salarial.

g) Que la funcionaria CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ, presento licencia de maternidad desde el día de 27 agosto de 2025 hasta el 3 de febrero de 2026, por esta razón no se liquidan días de trabajo y el pago a realizar a esta funcionaria corresponde completamente a esta licencia.

h) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en el considerando c), de esta a resolución, según consta en Certificado de

RESOLUCION Nº

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Disponibilidad Presupuestal Nº 0314 del 21 de noviembre 21 de 2025 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de sueldos y demás valores devengados en el mes de noviembre de 2025 por los servidores públicos de la Entidad, por un valor total **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($536.935.733),** el cual corresponde a las sumas individualmente liquidadas de los salarios, auxilio de transporte, subsidio de alimentación, bonificación por servicios prestados de cada servidor púbico menos los descuentos de Ley, judiciales y descuentos autorizados por los empleados públicos y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: El pago de la nómina de sueldos aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada en la Entidad para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

PARÁGRAFO 2: La liquidación y pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de noviembre de 2025 se hará en resolución separada y tomando en cuenta la información de novedades reportadas a 30 de noviembre por la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Director Administrativo de la Personería Distrital de Cartagena realizar todas las operaciones contables, presupuestales y de tesorería para el pago de la nómina de sueldos aquí ordenada. La elaboración del archivo plano de pago de nómina de sueldos y pago a terceros se elaborará con la información reportada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad y anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de terceros por concepto de descuentos de Ley, judiciales y autorizados de nómina de los servidores de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, correspondientes al mes de noviembre del 2025, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($85.366.431),** de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 0314 del 21 de noviembre de 2025 expedido por la profesional especializada adscrita a la Dirección Administración y Financiera responsable del presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA SALARIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza **Técnica Administrativa de la Oficina Talento Humano**	**Revisó: Ivan Grandet** **Jefe de la Oficina Talento Humano (E)**
Revisó: Zory Agámez Arias **Asesora Jurídica Externa**	**VBo: Álvaro Palomino Geles.** **Jefe de Oficina Asesora Jurídica**
Nelson Navarro Rangel **Asesor de Despacho**	

RESOLUCION Nº
Diciembre xx de 2025
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución No. 247 del 14 de julio de 2023, se adoptó la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias corresponde a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, liquidación de primas de navidad y primas de servicio, descuentos, entre otros, elaborar la nómina y tramitarla para su pago."

Que los artículos 32 "De la prima de Navidad." y 33 "De los factores de salario para liquidar la prima de navidad." del Decreto Ley 1045 de 1978, estipula y reglamenta dicha prestación social.

Que igualmente, el Decreto 302 de 2024 en su artículo 17 dispone:

> ***"Prima de navidad.*** *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*
>
> *Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*
>
> *Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el Decreto 1919 de 2002 hizo extensivo el régimen de prestaciones sociales de los empleados públicos del nivel nacional a los empleados del nivel territorial, entre las cuales se encuentra, la prima de navidad. En consecuencia, lo dispuesto en el artículo 17 del 302 de 2024, sobre la Prima de navidad, es aplicable en los mismos términos, tanto para los empleados del nivel nacional, como para los del nivel territorial.

Que la Oficina de Talento Humano – Nómina de la Personería Distrital, ha elaborado la respectiva liquidación individual para cada servidor público, con indicación de tiempo de servicio, factores base de liquidación y descuentos aplicables, la cual, para todos los efectos legales se entenderá incorporada al presente acto administrativo.

RESOLUCION Nº
Diciembre xx de 2025
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de la liquidación realizada, los funcionarios que se relacionan a continuación registran novedades, por lo cual no se liquidó su prima de navidad por 360 días.

No. Cedula	Nombre	Días laborados	Novedad de ingreso
22805840	ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE	143	08/agosto/2025
73214798	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	109	12/septiembre/2025
1047393071	FERNAN PEREZ SARAVIA	332	29/enero/2025
1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	143	08/agosto/2025
1050974291	ALDAIR RNRIQUE OROZCO PIÑERES	143	08/agosto/2025
45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	360	06/12/2024

Que la Prima de Navidad liquidada para los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena, corresponde al valor total de **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($614.615.986),** con descuentos aplicables por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($46.942.775),** para un valor neto a pagar a los servidores públicos de la Entidad de **QUINIENTIS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($567.673.211).**

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que se hace mención en los considerandos de esta Resolución, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 0000 del 00 de diciembre del 2025, expedido por la profesional especializada de la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad a cargo del presupuesto.

En mérito de todo lo anterior, sé;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y ordenar el pago de la Prima de Navidad a los funcionarios de la Personería Distrital de Cartagena, por un valor total de **QUINIENTIS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($567.673.211).** correspondiente a la sumatoria de los siguientes pagos individualizados así:

RESOLUCION Nº
Diciembre xx de 2025
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Item	ID	Nombre	Ingreso	sueldo	Embargo	Retencion en la Fuente	IBL Navidad	Días laborados	Vr. Prima Navidad
1	3811767	JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ	19/12/2023	$ 4.271.400			$ 4.742.795	360	$ 4.742.795
2	3882404	ALVARO PALOMINO GELES	16/10/2013	$ 11.984.901		$ 709.233	$ 13.382.623	360	$ 12.673.390
3	7917572	YESSID FIGUEROA EMILIANI	25/10/2024	$ 11.091.468		$ 506.298	$ 12.219.550	360	$ 11.713.252
4	8852003	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	03/11/2021	$ 11.091.468		$ 797.652	$ 12.384.994	360	$ 11.587.342
5	9097257	RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO	06/01/2023	$ 11.091.468		$ 537.486	$ 12.384.566	360	$ 11.847.080
6	9288133	ALVARO PUELLO CABARCAS	04/03/1998	$ 2.735.211			$ 3.415.473	360	$ 3.415.473
7	9293788	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	24/06/2024	$ 11.984.901		$ 542.121	$ 13.383.747	360	$ 12.841.626
8	9294935	HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO	01/08/2023	$ 4.271.400	$ 1.430.864		$ 4.769.562	360	$ 3.338.698
9	22475420	LILIANA PATRICA OCAMPO CASTAÑEDA	28/06/2007	$ 8.414.214		$ 198.291	$ 9.396.267	360	$ 9.197.976
10	22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	02/11/1993	$ 11.984.901		$ 541.908	$ 13.382.623	360	$ 12.840.715
11	22805840	ASAMY DEL CARMEN DIAZ MUNIVE	08/08/2025	$ 3.442.181			$ 3.442.181	143	$ 1.367.311
12	22810912	HEYDY MARIA VERGARA ACEVEDO	26/01/2009	$ 8.130.153		$ 290.475	$ 9.078.006	360	$ 8.787.531
13	22913542	IBETH CECILIA BARRIOS YEPEZ	01/04/2013	$ 3.442.181			$ 3.843.487	360	$ 3.843.487
14	26173173	MARIBEL ARAUJO DIAZ	17/02/1993	$ 4.431.758			$ 4.948.973	360	$ 4.948.973
15	30770751	BIENVENIDA GULFO AYOLA	12/08/1994	$ 8.176.680		$ 297.326	$ 9.130.274	360	$ 8.832.948
16	32906717	KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO	20/01/2021	$ 2.735.211			$ 3.415.473	360	$ 3.415.473
17	32939323	INDIRA MARGARITA JIMENEZ AMARIS	03/04/2024	$ 11.091.468		$ 537.764	$ 12.386.039	360	$ 11.848.275
18	32939927	JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO	02/11/2010	$ 3.442.181	$ 768.724		$ 3.843.621	360	$ 3.074.897
19	33104167	NARCIZA ROBLES	03/05/2021	$ 2.735.211			$ 3.415.917	360	$ 3.415.917
20	33336700	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	20/03/2024	$ 11.091.468		$ 797.870	$ 12.386.034	360	$ 11.588.164
21	39016183	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS	01/11/2024	$ 4.271.400			$ 4.702.743	360	$ 4.702.743
22	45437947		05/03/2021	$ 8.130.153		$ 348.555	$ 9.079.082	360	$ 8.730.527
23	45450939	YADIRA VILLAREAL LORDUY	18/09/2006	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
24	45460331	OSIRIS FRANCO CASTILLO	07/07/1994	$ 8.130.153		$ 61.403	$ 9.077.588	360	$ 9.016.185
25	45468081	ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS	18/04/2023	$ 11.091.468		$ 797.870	$ 12.386.034	360	$ 11.588.164
26	45468543	MARLENE REVUELTA CABARCAS	09/09/1993	$ 8.130.153		$ 290.519	$ 9.078.320	360	$ 8.787.801
27	45469527	YENIS PEÑA SIERRA	16/05/1997	$ 4.431.758			$ 4.949.021	360	$ 4.949.021
28	45479432	LEONOR HURTADO MALO	19/02/1996	$ 4.476.171			$ 4.998.095	360	$ 4.998.095
29	45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	01/04/1997	$ 4.431.758			$ 4.836.305	360	$ 4.836.305
30	45485009	MARILIS CASTRO HERNANDEZ	01/09/1994	$ 8.414.214		$ 306.787	$ 9.218.041	360	$ 8.911.254
31	45493453	SANDY DEL CARMEN LIAN BARRIOS	02/10/2000	$ 8.130.153		$ 290.519	$ 9.078.320	360	$ 8.787.801
32	45504630	YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO	03/07/1998	$ 2.735.211			$ 3.415.496	360	$ 3.415.496
33	45506830	YASMIN MENDOZA URUETA	06/02/1995	$ 4.476.171			$ 4.998.618	360	$ 4.998.618
34	45507496	LILIAN OSPINA BUELVAS	08/07/1992	$ 8.130.153		$ 290.519	$ 9.078.320	360	$ 8.787.801
35	45507689	VISMAIRA MADRID CORREA	22/10/2021	$ 11.091.468		$ 537.567	$ 12.384.994	360	$ 11.847.427
36	45519073	ELIZABETH JIMENEZ ALVAREZ	17/08/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
37	45525922	ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS	04/08/2023	$ 6.102.000			$ 6.813.636	360	$ 6.813.636
38	45530915	CECILIA LEAL VALIENTE	09/10/2023	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
39	45533946	ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO	11/02/2011	$ 4.431.758	$ 989.701		$ 4.948.503	360	$ 3.958.802
40	45543224	SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS	01/10/2008	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
41	45543980	YIRA LUZ VERGARA MERCADO	08/06/2007	$ 3.442.181			$ 3.842.522	360	$ 3.842.522
42	45549963	CLAUDIA ISABEL PALOMINO DIAZ	09/08/2023	$ 4.271.400			$ 4.755.429	360	$ 4.755.429
43	45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	06/12/2024	$ 3.442.181			$ 3.523.853	360	$ 3.523.853
44	45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	01/12/2023	$ 4.271.400			$ 4.760.317	360	$ 4.760.317
45	72003641	WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK	22/03/2019	$ 4.431.758			$ 4.949.021	360	$ 4.949.021
46	72352095	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	28/10/2024	$ 11.091.468		$ 505.540	$ 12.215.539	360	$ 11.709.999
47	73082719	CESAR MANUEL TORRES CASTRO	19/02/1996	$ 4.431.758			$ 4.948.503	360	$ 4.948.503

RESOLUCION Nº
Diciembre xx de 2025
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

48	73085971	CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA	01/03/2016	$ 11.091.468		$ 630.546	$ 12.386.034	360	$ 11.755.488
49	73092227	DIDIMO MENDIVIL CASTILLO	28/03/1996	$ 8.130.153		$ 290.475	$ 9.078.006	360	$ 8.787.531
50	73097756	STEVENSON DE JESUS CARRANZA PALOMO	21/04/1997	$ 4.431.758			$ 4.949.021	360	$ 4.949.021
51	73104483	GABRIEL BABILONIA MARRUGO	13/03/1992	$ 2.735.211			$ 3.415.473	360	$ 3.415.473
52	73108312	MANUEL RAMIREZ GARCIA	15/09/1995	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
53	73109790	YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO	19/01/2006	$ 8.130.153		$ 161.251	$ 9.079.082	360	$ 8.917.831
54	73114381	MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ	15/05/2014	$ 3.442.181	$ 768.724		$ 3.846.807	360	$ 3.078.083
55	73122035	ALFONSO GARCIA MARRUGO	13/03/1998	$ 2.735.211			$ 3.415.473	360	$ 3.415.473
56	73122696	IGNACIO PATIÑO HERRERA	09/02/1999	$ 2.735.211	$ 1.536.963		$ 3.415.473	360	$ 1.878.510
57	73128320	OSWALDO GARCIA GUERRERO	18/10/2023	$ 8.176.680		$ 297.326	$ 9.130.274	360	$ 8.832.948
58	73129048	FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO	03/08/2023	$ 3.442.181			$ 3.843.634	360	$ 3.843.634
59	73129847	MILTON WILSON PADILLA MERCADO	19/04/2004	$ 4.589.567	$ 2.562.321		$ 5.124.642	360	$ 2.562.321
60	73138667	LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR	10/06/2011	$ 8.031.843		$ 276.245	$ 8.969.298	360	$ 8.693.053
61	73141981	SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA	01/11/2023	$ 11.091.468		$ 797.652	$ 12.384.994	360	$ 11.587.342
62	73143495	MARINO ROMERO CASTELLANOS	03/02/2011	$ 11.091.468		$ 537.486	$ 12.384.566	360	$ 11.847.080
63	73153729	NELSON NAVARRO RANGEL	15/11/2023	$ 8.130.153		$ 290.519	$ 9.078.320	360	$ 8.787.801
64	73194965	JOSE JOAQUIN ORTIZ MACHACON	20/03/2024	$ 11.091.468		$ 445.739	$ 12.357.871	360	$ 11.912.132
65	73214798	DEYVINSON RODRIGO POSADA SAAVEDRA	12/09/2025	$ 11.091.468			$ 11.091.468	109	$ 3.358.250
66	73580809	ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL	13/01/2023	$ 11.091.468	$ 2.369.416	$ 537.486	$ 12.384.566	360	$ 9.477.664
67	1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	01/03/2024	$ 25.495.911		$ 2.318.155	$ 28.343.127	360	$ 26.024.972
68	1047368929	JANNY AGUAS RODRIGUEZ	10/10/2022	$ 11.984.901		$ 709.233	$ 13.382.623	360	$ 12.673.390
69	1047382393	HENRY NAVAS COLON	14/12/2023	$ 4.271.400			$ 4.742.890	360	$ 4.742.890
70	1047393071	FERNAN PEREZ SARAVIA	29/01/2025	$ 4.271.400			$ 4.346.545	332	$ 4.008.480
71	1047415470	VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	20/11/2012	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
72	1047426700	SAUL CORREA MUÑOZ	15/08/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
73	1047440787	DAVID MAURICIO VELEZ MANJARRES	08/08/2025	$ 11.091.468			$ 11.091.468	143	$ 4.405.778
74	1047451015	HAROLDO ANTONIO LADRON DE GUEVARA	12/03/2024	$ 11.091.468		$ 535.038	$ 12.371.615	360	$ 11.836.577
75	1047461662	MARIA CLAUDIA ROMERO OLASCOAGA	10/08/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
76	1047474286	JORGE LUIS FONSECA GOMEZ	01/02/2024	$ 6.102.000			$ 6.814.209	360	$ 6.814.209
77	1047497270	JUAN CARLOS CASTILLA CASTELLAR	23/11/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
78	1047501971	VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES	01/12/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
79	1050974291	ALDAIR RNRIQUE OROZCO PIÑERES	08/08/2025	$ 4.431.758			$ 4.431.758	143	$ 1.760.393
80	1128058632	KELY JOHANA KELSY CASTILLA	01/12/2023	$ 4.271.400			$ 4.769.546	360	$ 4.769.546
81	1143330658	BELIA MARIA MONTES ANGULO	03/10/2022	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
82	1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	01/09/2015	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
83	1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	03/10/2022	$ 3.442.181			$ 3.843.621	360	$ 3.843.621
							$ 614.615.986		$ 567.673.211

PARAGRAFO 1: La relación detallada de liquidación, corresponde al documento anexo elaborado por el área de Talento Humano de la entidad y que hace parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Descontar las sumas autorizadas mediante órdenes judiciales a los funcionarios HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO, JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO, ISABEL ELENA VITOLA GARRID, MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ, IGNACIO PATIÑO HERRERA, MILTON WILSON PADILLA MERCADO, ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL, sumas estas que deben ser depositadas mediante título judicial al Banco Agrario según corresponda.

RESOLUCION Nº
Diciembre xx de 2025
"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA PRIMA DE NAVIDAD 2025 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: La anterior erogación se hará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Distrital de Cartagena de la vigencia fiscal 2025, rubro: Prima de Navidad; código: 1.1.1.04.2 valor de **QUINIENTIS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($567.673.211),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000 del 00 de diciembre del 2025

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa para los fines pertinentes de pago, que deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Técnico Administrativo	Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.155.092).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0319 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.431.758), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.155.092).** discriminados así:

A.	Vacaciones	$3.484.111
B.	Prima de vacaciones	$2.375.530
C.	Bonificación por recreación	$ 295.451

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 129.900
B) Aporte pensión (4%)	$ 129.900
C) Comfenalco	$ 305.919
D) Salud Régimen Contributivo	$ 113.400

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.475.973)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **JORGE LUIS FONSECA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.474.286, quien desempeña el cargo de Profesional especializado, Código 222, Grado 08, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE.($6.102.000), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 al 30 de enero de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($8.458.565).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0283 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 1 de febrero de 2024 al 30 de enero 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **JORGE LUIS FONSECA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.474.286, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional especializado, Código 222, Grado 08, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE.($6.102.000), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2024 al 30 de enero 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **JORGE LUIS FONSECA GOMEZ ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.474.286, con una asignación mensual de SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE.($6.102.000), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($8.458.565).** discriminados así:

A. Vacaciones	$4.787.536
B. Prima de vacaciones	$3.264.229
C. Bonificación por recreación	$ 406.800

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 179.000
B) Aporte pensión (4%)	$ 179.000
C) Fondo de solidaridad Pensional	$ 22.400
D) Fondo de Subsistencia	$ 22.400
E) Retención en la Fuente	$ 836.000

quedando por recibir neto el valor **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIESINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($7.219.765)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS,** identificada con cédula de ciudadanía No.39.016.183, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($5.852.808).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0284 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 1 de noviembre de 2024 al 30 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.016.183, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 al 30 de octubre 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.016.183, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: :**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($5.852.808).**
discriminados así:

A.	Vacaciones	$3.310.731
B.	Prima de vacaciones	$2.257.317
C.	Bonificación por recreación	$ 284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 125.300
B) Aporte pensión (4%)	$ 125.300
C) Banco Occidente	$ 377.648
D) Comfenalco	$ 895.510
E) Retención en la fuente	$ 317.000

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES DOCE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($4.012.050)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **LEDIS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.755.212, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0326 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **LEDIS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.755.212, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **LEDIS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.755.212, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).** discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.357.760
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$125.200
B) Aporte pensión (4%),	$125.200
C) Retención en la fuente	$267.000
D) Comfenalco	$332.874
E)Fondo de Solidaridad (0.5%)	$15.700
F)Fondo de Subsistencia (0.5%)	$15.700

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES TCINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE. ($5.050.228)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **MARY LUZ MANTILLA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.151.938.875, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0328 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **MARY LUZ MANTILLA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.151.938.875, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 03 de octubre de 2024 al 02 de octubre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **MARY LUZ MANTILLA VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.151.938.875, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$2.705.909
B)	Prima de vacaciones.	$1.844.938
C)	Bonificación por recreación.	$229.479

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%), $100.900
B) Aporte pensión (4%), $100.900

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.578.526)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **ALVARO PALOMINO GELES,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.882.404, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Jurídica, Código 105, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **DIESISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($17.072.262).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0332 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **ALVARO PALOMINO GELES,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.882.404, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Jurídica, Código 105, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre 2025 y que disfrutará del día al 15 de diciembre al 6 de enero de 2026 inclusive, dando como resultado un total de 23 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **ALVARO PALOMINO GELES,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.882.404, quien desempeña el cargo de Jefe Oficina Jurídica, Código 105, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **DIESISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($17.072.262).**
discriminados así:

A. Vacaciones	$9.849.610
B. Prima de vacaciones	$6.423.659
C. Bonificación por recreación	$ 798.993

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 367.500
B) Aporte pensión (4%)	$ 367.500
C) Fondo de Solidaridad Pensional	$ 46.000
D) Fondo de Subsistencia	$ 46.000
E) Impuesto Predial	$ 325.798
F) Retención en la Fuente	$ 2.689.000

quedando por recibir neto el valor **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($13.230.464)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA,** identificada con cédula de ciudadanía No.22.793.867, quien desempeña el cargo de Jefe de Control Interno, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($16.644.018).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0333 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA,** identificada con cédula de ciudadanía No.22.793.867, quien desempeña el cargo de Jefe de Control Interno, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA,** identificada con cédula de ciudadanía No.22.793.867, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($16.644.018).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$9.421.366
B)	Prima de vacaciones.	$6.423.659
C)	Bonificación por recreación.	$798.993

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$351.500
B) Aporte pensión (4%),	$351.500
C) Retención en la fuente	$1.844.000
E) Fondo de solidaridad pensional	$44.000
F) Fondo de subsistencia	$44.000
G) Davivienda	$793.000
H) A.M.I	$63.500

quedando por recibir neto el valor **TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($13.152.518)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **BIENVENIDA GUFO AYOLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.30.770.751, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Talento Humano, Código 006, Grado 10, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE.($8.176.751), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SISTE PESOS M/CTE. ($11.355.357).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0291 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **BIENVENIDA GUFO AYOLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.30.770.751, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Talento Humano, Código 006, Grado 10, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($8.176.680), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **BIENVENIDA GUFO AYOLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.30.770.751, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($8.176.680, de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SISTE PESOS M/CTE. ($11.355.357),** discriminados así:

A. Vacaciones	$6.427.713
B. Prima de vacaciones	$4.382.532
C. Bonificación por recreación	$ 545.112

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 239.800
B) Aporte pensión (4%)	$ 239.800
C) Fondo de solidaridad Pensional	$ 30.000
D) Fondo de Subsistencia	$ 30.000
E) Davivienda	$ 700.000
F) Impuesto Predial	$ 153.980
G) Retención en la Fuente	$1.667.000

quedando por recibir neto el valor **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($8.294.777)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($15.374.941).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0293 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA ,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero 2025 y que disfrutará del día al 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($15.374.941).** discriminados así:

A.	Vacaciones	$8.702.195
B.	Prima de vacaciones	$5.933.315
C.	Bonificación por recreación	$ 739.431

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 325.300
B) Aporte pensión (4%)	$ 325.300
C) Fondo de Solidaridad Pensional	$ 40.700
D) Fondo de Subsistencia	$ 40.700
E) Salud Prepagada	$ 228.698
F) Davivienda	$1.958.000
G) Retención en la fuente	$2.321.000

quedando por recibir neto el valor **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($10.135.243)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.352.095, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($15.202.629).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0334 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.352.095, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 28 de octubre de 2024 al 27 de octubre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.72.352.095, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($15.202.629).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$8.599.739
B)	Prima de vacaciones.	$5.863.459
C)	Bonificación por recreación.	$739.431

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$325.300
B) Aporte pensión (4%),	$325.300
C) Retención en la fuente	$1.676.000
E) Fondo de solidaridad pensional	$40.700
F) Fondo de subsistencia	$40.700

quedando por recibir neto el valor **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. ($12.794.629)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **HENRY NAVAS COLON,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.382.393, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 14 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($6.084.527).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0322 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 14 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **HENRY NAVAS COLON,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.382.393, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 14 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre 2025 y que disfrutará del día 15 de diciembre al 06 de enero de 2026 inclusive, dando como resultado un total de 23 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **HENRY NAVAS COLON,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.382.393, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor:: **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($5.084.527).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.510.385
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$130.900
B) Aporte pensión (4%),	$130.900
C) Retención en la fuente	$292.000
D) Banco de Occidente	$ 1.446.320
H) Fondo de Solidaridad (0.5%)	$16.400
I) Fondo de Subsistencia (0.5%)	$16.400

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($4.051.607)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.368.929, quien desempeña el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 10 de octubre de 2024 al 9 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($16.644.018).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0321 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 10 de octubre de 2024 al 9 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.368.929, quien desempeña el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 10 de octubre de 2024 al 09 de octubre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **JANNY AGUAS RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.368.929, Con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE.($11.984.901), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($16.644.018).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$9.421.366
B)	Prima de vacaciones.	$6.423.659
C)	Bonificación por recreación.	$798.993

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$351.500
B) Aporte pensión (4%),	$351.500
C) Retención en la fuente	$2.012.000
E) Fondo de solidaridad pensional	$44.000
F) Fondo de subsistencia	$44.000
G) Davivienda	$2.010.000
H) Comfenalco	$1.210.206

quedando por recibir neto el valor **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHEOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($10.620.812)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.811.767 quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de : **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.237.153).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0316 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre 2026.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.811.767, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de diciembre de 2024 al 18 de diciembre 2025 y que disfrutará del día 22 de diciembre al 14 de enero de 2026 inclusive, dando como resultado un total de 24 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.3.811.767, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: : **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.237.153).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.663.011
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$136.600
B) Aporte pensión (4%),	$136.600
C) Retención en la fuente	$231.000
D) Comfenalco	$701.638
E) Fideicomiso Social Credit	$387.994
F) Fondo de Solidaridad (0.5%)	$ 17.100
G) Fondo de Subsistencia (0.5%)	$ 17.100
H) Salud Prepagada	$ 51.870

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.557.251)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **YENIS PEÑA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.155.092).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0290 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **JENNY PEÑA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 16 de mayo de 2024 al 15 de mayo 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **JENNY PEÑA SIERRA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.469.527, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.431.758), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.155.092).** discriminados así:

A. Vacaciones	$3.484.111
B. Prima de vacaciones	$2.375.530
C. Bonificación por recreación	$ 295.451

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 130.000
B) Aporte pensión (4%)	$ 130.000
C) Coopser	$ 304.167
D) Davivienda	$1.019.000
E) Aportes Coopser	$ 174.206
F) Retención en la Fuente	$ 307.000

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS DIESINUEVE PESOS M/CTE. ($4.090.719)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **JHOANNA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0281 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 2 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **JHOANNA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 02 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **JHOANNA MARTINEZ FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.32.939.927, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).** discriminados así:

A. Vacaciones	$2.705.909
B. Prima de vacaciones	$1.844.938
C. Bonificación por recreación	$ 229.479

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 100.900
B) Aporte pensión (4%)	$ 100.900
C) Banco Occidente	$ 467.000
D) Banco GNB Sudameris	$ 650.000
E) Embargo Civil	$ 594.880

quedando por recibir neto el valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.866.646)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Profesional Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **JUAN CARLOS CASTILLA CASTELAR,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.497.270, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0323 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **JUAN CARLOS CASTILLA CASTELAR,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.497.270, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 23 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **JUAN CARLOS CASTILLA CASTELAR,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.497.270, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.357.760
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$125.200
B) Aporte pensión (4%),	$125.200
D) Comfenalco	$ 448.935

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($5.232.367)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **KELY JOHANNA KELSY CASTILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.058.632, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0324 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **KELY JOHANNA KELSY CASTILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.058.632, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **KELY JOHANNA KELSY CASTILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.058.632, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.357.760
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$125.200
B) Aporte pensión (4%),	$125.200
C) Retención en la fuente	$267.000
D) Impuesto Predial	$70.157
E) Fondo de Solidaridad (0.5%)	$15.700
F) Fondo de Subsistencia (0.5)	$15.700

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PEOS M/CTE. ($5.312.945)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **NANCY MILENA VANEGAS FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.688.740, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 06 de diciembre de 2024 al 05 de diciembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SISTE PESOS M/CTE. ($4.699.387).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0327 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 06 de diciembre de 2024 al 05 de diciembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **NANCY MILENA VANEGAS FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.688.740, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 06 de diciembre de 2024 al 05 de diciembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **NANCY MILENA VANEGAS FRANCO,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.688.740, con cédula de ciudadanía No.45.450.939, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.699.387).** discriminados así:

A)	Vacaciones.	$2.657.783
B)	Prima de vacaciones.	$1.812.125
C)	Bonificación por recreación.	$229.479

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%), $100.900
B) Aporte pensión (4%), $100.900

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.497.587)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **NELSON NAVARRO RANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.153.729, quien desempeña el cargo de Profesional especializado, Código 222, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.($8.130.153), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.290.741).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0320 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **NELSON NAVARRO RANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.153.729, quien desempeña el cargo de Profesional especializado, Código 222, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.130.153), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 15 de noviembre de 2024 al 14 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **NELSON NAVARRO RANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.153.729, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.130.153), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.290.741).**
discriminados así:

A.	Vacaciones	$6.391.137
B.	Prima de vacaciones	$4.357.594
C.	Bonificación por recreación	$ 542.010

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 238.400
B) Aporte pensión (4%)	$ 238.500
C) Fondo de solidaridad pensional	$ 29.900
D) Fondo de subsistencia	$ 29.900
E) Salud Prepagada	$ 155.610
G) Retención en la fuente	$1.079.000

quedando por recibir neto el valor **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($9.519.431)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **OSWALDO GARCIA GUERRERO,** identificada con cédula de ciudadanía No.73.128.320, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Conciliación, Código 006, Grado 10, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($8.176.680), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($11.355.357).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0292 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **OSWALDO GARCIA GUERRERO,** identificada con cédula de ciudadanía No.73.128.320, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Conciliación, Código 006, Grado 10, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE.($8.176.680), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre 2025 y que disfrutará del día 18 noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($11.355.357). de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.($8.176.680), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($11.355.357).**
discriminados así:

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

A. Vacaciones	$6.427.713
B. Prima de vacaciones	$4.382.532
C. Bonificación por recreación	$ 545.112

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 239.800
B) Aporte pensión (4%)	$ 239.800
C) Fondo de Solidaridad Pensional	$ 30.000
D) Fondo de Subsistencia	$ 30.000
E) Retención en la fuente	$1.667.000

quedando por recibir neto el valor **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SISTE PESOS M/CTE. ($9.148.757)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.543.224, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0286 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.543.224, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.543.224, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**
discriminados así:

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

A. Vacaciones	$2.705.909
B. Prima de vacaciones	$1.844.938
C. Bonificación por recreación	$ 229.479

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 100.900
B) Aporte pensión (4%)	$ 100.900

quedando por recibir neto el valor **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.578.526)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($11.091.468), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 2024 al 30 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($15.403.264).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0330 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 01 de noviembre de 2024 al 30 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($11.091.468), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 01 de noviembre de 2024 al 30 de octubre 2025 y que disfrutará del día al 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.141.981, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($15.403.264).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$8.719.036
B)	Prima de vacaciones.	$5.944.797
C)	Bonificación por recreación.	$739.431

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$325.300
B) Aporte pensión (4%),	$325.300
C) Retención en la fuente	$1.718.000
E) Fondo de solidaridad pensional	$40.700
F) Fondo de subsistencia	$40.700

quedando por recibir neto el valor **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($12.953.264)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO,** identificada con cédula de ciudadanía No.73.097.756, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 21 de abril de 2024 al 20 de abril de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.144.662).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0287 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 21 de abril de 2024 al 20 de abril 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **STEVENSON CARRANZA PALOMO,** identificada con cédula de ciudadanía No.73.097.756, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($4.431.758), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 21 de abril de 2024 al 20 de abril 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **STEVENSON CARRANZA PALOMO,** identificada con cédula de ciudadanía No.73.097.756, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.431.758), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($6.144.662).**
discriminados así:

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

A. Vacaciones	$3.477.909
B. Prima de vacaciones	$2.371.302
C. Bonificación por recreación	$ 295.451

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 130.000
B) Aporte pensión (4%)	$ 130.000
C) Retención en la fuente	$ 307.000

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($5.577.662)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín mendoza urueta Tecnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogado Externo - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.501.971, quien desempeña el cargo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0325 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.501.971, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 04, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **VALERIA ANDREA CASTILLO YEPES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.501.971, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.($4.271.400), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: :**CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($5.931.902).**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.357.760
B)	Prima de vacaciones.	$2.289.382
C)	Bonificación por recreación.	$284.760

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$125.200
B) Aporte pensión (4%),	$125.200
C) Retención en la fuente	$267.000
D) Fondo de Solidaridad (0.5%)	$15.700
E) Fondo de Subsistencia (0.5%)	$15.700

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. 5.383.102)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Urueta Técnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **VIMARYS ALICIA ALCALA REALES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.415.470, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($4.780.324).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0329 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **VIMARYS ALICIA ALCALA REALES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.415.470, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2024 al 19 de noviembre 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **VIMARYS ALICIA ALCALA REALES,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.415.470, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($4.780.324).** discriminados así:

A)	Vacaciones.	$2.705.908
B)	Prima de vacaciones.	$1.844.937
C)	Bonificación por recreación.	$229.479

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$100.900
B) Aporte pensión (4%),	$100.900
C) Banco de Davivienda	$1.279.000

quedando por recibir neto el valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($3.299.524)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES CUATRO CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($15.403.264).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0288 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **VISMAIRA MADRID CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.507.689, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES CUATRO CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($15.403.264).** discriminados así:

A.	Vacaciones	$8.719.036
B.	Prima de vacaciones	$5.944.797
C.	Bonificación por recreación	$ 739.431

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 325.300
B) Aporte pensión (4%)	$ 325.300
C) Fondo de Solidaridad Pensional	$ 40.700
D) Fondo de Subsistencia	$ 40.700
E) Banco de Occidente	$3.289.485
F) Banco de Occidente	$ 319.655
G) Retención en la fuente	$2.494.000

quedando por recibir neto el valor **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($8.568.124)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **YADIRA VILLAREAL LORDUY,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.450.939, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 18 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0289 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 18 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **YADIRA VILLAREAL LORDUY,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.450.939, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 18 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **YADIRA VILLAREAL LORDUY,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.450.939, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, con una asignación mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO M/CTE.($3.442.181), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($4.780.326).**
discriminados así:

A.	Vacaciones	$2.705.909
B.	Prima de vacaciones	$1.844.938
C.	Bonificación por recreación	$ 229.479

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 100.900
B) Aporte pensión (4%)	$ 100.900
C) Banco de Occidente	$ 966.304
D) Comfenalco Libranza	$ 303.666

quedando por recibir neto el valor **TRES MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.308.556)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Tecnico Administrativo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública **YASMIN MENDOZA URUETA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.506.830, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 06, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE.($4.476.171), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 6 de febrero de 2024 al 5 de febrero de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIESISEISMIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($6.216.774).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0318 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 6 de febrero de 2024 al 5 de febrero 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles a la servidora pública **YASMIN MENDOZA URUETA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.506.830, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 06, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE.($4.476.171), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 6 de febrero de 2024 al 5 de febrero 2025 y que disfrutará del día 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor de la servidora **YASMIN MENDOZA URUETA,** identificada con cédula de ciudadanía No.45.506.830, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 06, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE.($4.476.171), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIESISEISMIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($6.216.774.**
discriminados así:

A)	Vacaciones.	$3.519.027
B)	Prima de vacaciones.	$2.399.336
C)	Bonificación por recreación.	$298.411

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$131.300
B) Aporte pensión (4%),	$131.300
C) Aporte Coopser	$223.809

quedando por recibir neto el valor **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($5.730.365)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **YESSID FIGUEROA EMILIANI,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.917.572, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($15.207.378).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0331 de fecha 26 de noviembre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **YESSID FIGUEROA EMILIANI,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.917.572, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre 2025 y que disfrutará del día al 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **YESSID FIGUEROA EMILIANI,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.917.572, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESO M/CTE.($11.091.468), de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($15.207.378).** discriminados así:

A)	Vacaciones.	$8.602.563
B)	Prima de vacaciones.	$5.865.384
C)	Bonificación por recreación.	$739.431

RESOLUCION No.

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$325.300
B) Aporte pensión (4%),	$325.300
C) Retención en la fuente	$2.492.000
E) Fondo de solidaridad pensional	$40.700
F) Fondo de subsistencia	$40.700

quedando por recibir neto el valor **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($11.983.378)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza Urueta Técnico Administrativoo oficina de Talento Humano	Revisó: : Ivan Grandett (E) Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa – Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.73.109.790, quien desempeña el cargo de Profesional especializado, Código 222, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.($8.130.153), y la información de nómina del sistema de software Transfors, módulo de nómina; constatando que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de enero de 2024 al 18 de enero de 2025, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($11.269.980).**

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.0282 de fecha 28 de octubre de 2025, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 19 de enero de 2024 al 18 de enero 2025.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.109.790, quien desempeña el cargo de Jefe de Profesional especializado, Código 222, Grado 11, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.130.153), de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 19 de enero de 2024 al 18 de enero 2025 y que disfrutará del día 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025 inclusive, dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor **YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.109.790, con una asignación mensual de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($8.130.153), de la planta de personal de la Entidad, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($11.269.980),** discriminados así:

A.	Vacaciones	$6.378.793
B.	Prima de vacaciones	$4.349.177
C.	Bonificación por recreación	$ 542.010

RESOLUCION No.

“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%)	$ 238.400
B) Aporte pensión (4%)	$ 238.400
C) Fondo de solidaridad pensional	$ 29.900
D) Fondo de subsistencia	$ 29.900
E) Salud Prepagada	$ 218.085
F) Aportes coopser	$ 406.508
I) Retención en la fuente	$1.146.000

quedando por recibir neto el valor **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($8.962.787)**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmin Mendoza urueta Tecnico Administrativo oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Abogada Externa - Jurídica	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Cartagena de Indias D. T Y C, noviembre 11 de 2025

Honorable:
JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO:	1300140090132025-0053400
ACCIONANTE:	EDUARDO SANTIAGO GUZMAN POLO
ACCIONADOS:	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA - ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C, –TALENTO HUMANO.
VINCULADA:	MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VIVIANA MALO LECOMPTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, y Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 donde se encargan las funciones a la mencionada funcionaria, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 7 de noviembre de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por EDUARDO SANTIAGO GUZMAN POLO en su propio nombre y en la que acciona a SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA - ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C, –TALENTO HUMANO. y vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y demás entidades relacionadas, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio el 7 de noviembre de 2025.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de cuarenta y ocho horas (48 hh), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 6 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 7 de los mismos.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por el accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento

correspondiente.

ANEXOS
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”
4. Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 que encarga funciones a la Dra. Viviana Malo

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

VIVIANA MALO LECOMPTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias D. T Y C, noviembre 20 de 2025

Honorable:
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO:	13001310501020251013300
ACCIONANTE:	JESUS ANTONIO LOPEZ BURGOS
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
VINCULADA:	DEFENSORIA DEL PUEBLO PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 18 de noviembre de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por JESUS ANTONIO LOPEZ BURGOS en su propio nombre y en la que acciona a ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y demás relacionadas, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio el 19 de noviembre de 2025.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de un (1 dia), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 18 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 19 de los mismos.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

En referencia al Hecho Tercero de la presente acción debo advertir que LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS atendiendo petición presentada por usted el 12 de octubre de 2025, mediante correo electrónico info@personeriacartagena.gov.co en la que puntualmente nos solicita:

> **TERCERO: SOLICITESE**, la coadyuvancia de la Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** en calidad de Personero Distrital de Cartagena y a la Doctora MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA en calidad de defensor del pueblo para que en el marco de sus funciones COADYUVEN LA SOLICITUD DEL SUSCRITO, por favor NO AGENDEN CITAS CON CONTRATISTAS solo quiero que me apoyen con la COADYUVANCIA.

Procedió a dar respuesta el día 16 de octubre de 2025, cuya respuesta fue enviada al correo asuntosjuridicos1994@gmail.com, por tanto el hecho sobreviniente y objeto de la presente acción en lo que respecta a este ministerio se encuentra superado.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por el accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

DERECHO DE PETICION OCTUBRE 12 DE 2025

EN CUANTO A LOS HECHOS

HECHOS

PRIMERO: El suscrito fue trabajador durante los últimos 40 años de servicio de varias entidades.

SEGUNDO: lastimosamente me corresponde realizar mi solicitud de pensión ante el fondo privado de pensiones.

TERCERO: de manera personal, me acerque a las instalaciones de la oficina de protección y me dijeron que me querían pensionar, cuando el suscrito **NO DESEA ACCEDER** a pensión de vejez si no que le hagan devolución de saldo.

CUARTO: En algún momento de mi vida el suscrito estuvo afiliado al régimen de prima media con prestación definida es decir régimen administrado en la actualidad por **COLPENSIONES**

[redacted]

QUINTO: Como en su momento me traslade de régimen, los aportes realizados al fondo publico fueron trasladados en BONO PENSIONAL T al fondo privado sin embargo el suscrito no tiene información sobre la información o historia laboral por lo que para el suscrito es incierta la información plasmada ahí.

SEXTO: Es menester precisar que actualmente el peticionario tiene 1.145 semanas cotizadas y para otorgar la pensión por RAIS debe cumplir 1.150 semanas cotizadas por lo que NO CUMPLE con los requisitos para acceder a la pensión por lo que se solicita la entrega del mismo.

LAS PRETENSIONES

PRETENSIONES

PRIMERO: SOLICITESE, al doctor **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** en calidad de Representante Legal de **PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS** la **DEVOLUCION DE SALDO** de todos los recursos de prestaciones sociales propios o trasladados de otros fondos que estén a favor del suscrito peticionario.

SEGUNDO: SOLICITESE al doctor **JAIME DUSSAN** en calidad de representante legal de COLPENSIONES copia integral del bono pensional emitido desde Colpensiones a Protección

1 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-083-23.htm

[redacted]

TERCERO: SOLICITESE, la coadyuvancia de la Doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO** en calidad de Personero Distrital de Cartagena y a la Doctora MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA en calidad de defensor del pueblo para que en el marco de sus funciones COADYUVEN LA SOLICITUD DEL SUSCRITO, por favor NO AGENDEN CITAS CON CONTRATISTAS solo quiero que me apoyen con la COADYUVANCIA.

NOTIFICACIONES

Email: asuntosjuridicos1994@gmail.com

CONTESTACION

Personeria Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, 16 de octubre de 2025

Señor
JESUS ANTONIO LOPEZ BURGOS
C.C. 15.024.305
Email: asuntosjuridicos1994@gmail.com
E. S. M.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de coadyuvancia para obtener devolución de saldos en AFP Protección.

Desde la Personería delegada para la Garantía y Protección de los Derechos Humanos y Fundamentales de los Ciudadanos del Distrito de Cartagena, nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud relacionada con coadyuvancia para obtener devolución de saldos en AFP Protección.

Una vez analizado el contenido de su requerimiento, esta Agencia encuentra que dentro de sus funciones no detenta las facultades para dar trámite a su petición, pues nuestra misión es fungir como es un organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejercen la función de Ministerio Público y que están encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Es menester resaltar que, dentro de nuestras competencias, se encuentra la orientación y asesoría general en materia laboral. En ese orden de ideas, no corresponde a esta dependencia actuar como ente de apoyo en pretensiones que impliquen el reconocimiento o entrega de sumas de dinero ante las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), especialmente cuando implica la renuncia a una eventual pensión de vejez que generaría pagos periódicos de carácter vitalicio.

Debe tenerse en cuenta que la persona en cuestión se encuentra próxima a cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 para acceder a dicha prestación, por lo cual no resultaría procedente promover actuaciones que pudieran afectar el goce de un derecho pensional de naturaleza irrenunciable.

En estos términos damos respuesta de fondo a la petición de la referencia, agradeciendo su comprensión y reiterando nuestra disposición para continuar brindándole orientación dentro del ámbito de nuestras competencias.

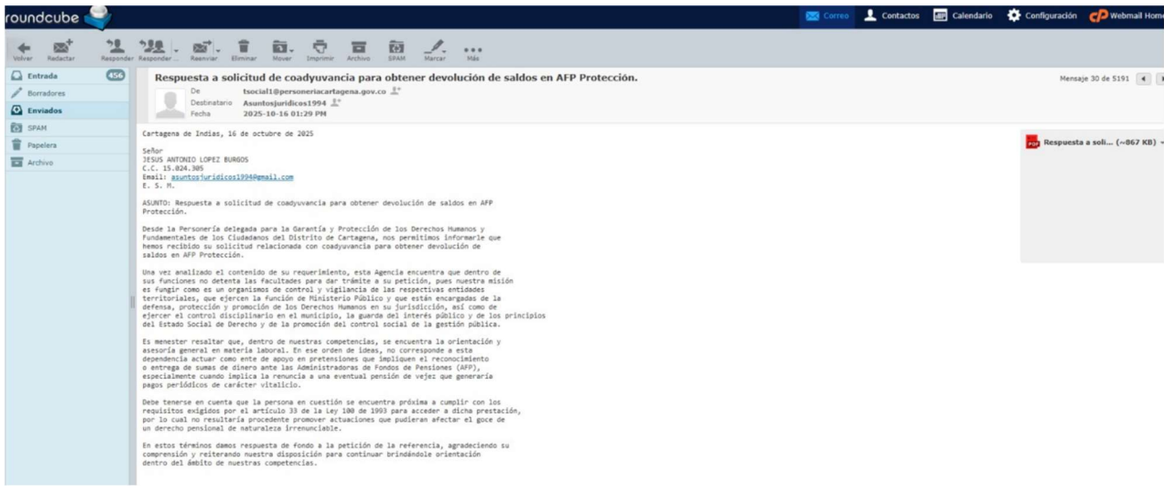
Anexo: Petición presentada a esta Personería Distrital.

Con el debido respeto hacia usted,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
VISMAIRA MADRID CORREA

CONSTANCIA DE ENVIO



IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR CARENCIA DE OBJETO HECHO SUPERADO

En consideración a lo expresado, solicito respetuosamente a este despacho, **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR CARENCIA SOBREVINIENTE DE OBJETO EN CUANTO A LA VINCULADA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

La respuesta al derecho de petición que dio origen a esta acción fue enviada al correo del accionante asuntosjuridicos1994@gmail.com el 16 de octubre de 2025, respuesta firmada por la funcionaria competente, Dra. VISMAIRA MADRID CORREA, Personera Delegada de la Personería Distrital de Cartagena, donde se emite respuesta de fondo a su petición de fecha 12 de octubre del 2025 y que fue remitida por competencia a esta personería por parte de la alcaldía mayor de Cartagena.

La Corte Constitucional mediante **Sentencia T-002/21,** el máximo órgano de lo constitucional, ratifico su posición en la figura de la improcedencia de tutela por la carencia de objeto causada por **HECHO SUPERADO**

ANEXOS
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”
4. Respuesta enviada al Sr. JESUS ANTONIO LOPEZ BURGOS el dia 16 de octubre de 2025 coadyuvando su petición de fecha 12 de octubre de 2025.

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORYA GAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias D. T Y C, noviembre 14 de 2025

Honorable:
JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO:	13001-31-10-002-2025-00490-00
ACCIONANTE:	NELSON CASTILLA BELLIO
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
VINCULADA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL y PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VIVIANA MALO LECOMPTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, y Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 donde se encargan las funciones a la mencionada funcionaria, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 7 de noviembre de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por NELSON CASTILLA BELLIO en su propio nombre y en la que acciona ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y demás relacionadas, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio el 13 de noviembre de 2025.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de veinticuatro horas (24 hh), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 13 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el mismo día.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por el accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.

II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”
4. Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 que encarga funciones a la Dra. Viviana Malo

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

VIVIANA MALO LECOMPTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Cartagena de Indias D. T Y C, noviembre 11 de 2025

Honorable:
JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
E. S. D.

REFERENCIA:	ACCION DE TUTELA.
RADICADO:	13001-40-03-009-2025-01252-00
ACCIONANTE:	ROSARIO JALLER DURANGO
ACCIONADOS:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
VINCULADA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - – DIRECCIÓN DE BONOS PENSIONALES (DBP) PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VIVIANA MALO LECOMPTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, y Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 donde se encargan las funciones a la mencionada funcionaria, con el comedido respeto, rindo INFORME solicitado el día 7 de noviembre de 2025 mediante auto que fuera proferido por este despacho dentro de la presenta acción instaurada por ROSARIO JALLER DURANGO en su propio nombre y en la que acciona a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y vinculando el despacho judicial a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y demás relacionadas, notificada a través de Correo Electrónico a este Ministerio el 7 de noviembre de 2025.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de cuarenta y ocho horas (48 hh), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 6 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 7 de los mismos.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por el accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.

II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”
4. Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 que encarga funciones a la Dra. Viviana Malo

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

VIVIANA MALO LECOMPTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	DEILIS MARIA ACOSTA ZUÑIGA
Demandado:	CLINICA HIGEA I.P.S S.
Vinculados:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS MINISTERIO DEL TRABAJO MINISTERIO DE SALUD
Rad:	13001-40-03-017-2025-0135800
Actuación:	INFORME REQUERIDO

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto presento **INFORME REQUERIDO EN AUTO DE ADMISION DE ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, presentada por el accionante DEILIS MARIA ACOSTA ZUÑIGA, obrando en su propio nombre, contra la Personería Distrital de Cartagena y otros, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de dos días (2), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 27 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico mismo día.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	MARINA HORTA ARIZA
Demandado:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ BOLÍVAR
Vinculados:	NUEVA EPS CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA IPS BIENESTAR CLÍNICA DE BLAS DE LEZO S.A.S. PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
Rad:	13001-40-03-002-2025-01328-00
Actuación:	INFORME REQUERIDO

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto presento **INFORME REQUERIDO EN AUTO DE ADMISION DE ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, presentada por el accionante LAURA STEFANY FRANCO BLANCO, obrando en su propio nombre, contra la Personería Distrital de Cartagena y otros, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de dos días (2), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 26 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el 27 de noviembre de 2025

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Señor
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE
Demandado:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA), GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM), VEOLIA S.A. E.S.P., DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL BOLÍVAR, y ALCALDÍA LOCAL No. 3 – INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
Rad:	13-001-41-05-002-2025-10587-00
Actuación:	CONTESTACIÓN DE TUTELA

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto presento **CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, presentada por el accionante JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE, contra la Personería Distrital de Cartagena y otros, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de un dia (1 dia), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 24 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el mismo día.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Señor
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	LAURA STEFANY FRANCO BLANCO
Demandado:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA, PROCURADURIA PROVINCIAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR
Vinculados:	CAMILO TORRES CATALAN – ADMINISTRADOR y COORDINADOR DE SISBEN CARTAGENA, ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS, OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA DE, CARTAGENA FISCALÍA 02 LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, IPS VIRREY SOLIS
Rad:	13001408802120250056300
Interno:	2025-00563-00.
Actuación:	CONTESTACIÓN DE TUTELA

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, con el comedido respeto presento **CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, presentada por el accionante LAURA STEFANY FRANCO BLANCO, obrando en su propio nombre, contra la Personería Distrital de Cartagena y otros, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO.
El presente Informe se allega con observancia del término perentorio de un cuarenta y ocho horas (48), otorgado por su honorable Despacho en el Auto de fecha 21 de noviembre de 2025, el cual fue notificado a través de Correo Electrónico el mismo día.

CONSIDERACIONES DE LA PERSONERIA DSITRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, como Ministerio Publico, le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Fundamentales de todos los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente en su actuar para evitar el menoscabo o detrimento de los bienes jurídicos amparados por la Constitución y la Ley, es así como pasamos a advertir que, resulta imposible colegir conducta alguna, que por acción u omisión pudiere derivar en la vulneración de los derechos fundamentales de la accionante cuya responsabilidad fuere atribuible a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Siendo importante acotar que la Personería Distrital de Cartagena de Indias recibió queja el día 28 de mayo de 2025, presentada por la hoy tutelante, la cual una vez fue estudiada, por este Ministerio en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, separo materialmente los asuntos, y en consecuencia, los hechos relativos al posible hostigamiento sistemático, modificación arbitraria de funciones, trato desigual y desprotección al entorno laboral, se remitió por competencia el día 2 de julio de 2025, al Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Distrital de Cartagena, dando cumplimiento a lo ordenado en la la Ley 1010 de 2006, tendiente a que se dirimiera al presunto acoso laboral debido a la presunta asignación irregular de funciones a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Mayor de Cartagena, de conformidad con los artículos 2, 91 y 92 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. Esta acción le fue notificada a la Sra. LAURA STEFANY FRANCO BLANCO vía correo electrónico, así como también a las dependencias competentes, garantizando el principio de publicidad y el derecho de defensa.

En cuanto a la denuncia que solicita la accionada tramite esta Personería, debemos advertir que es la Procuraduría General de la Nación la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código General Disciplinario o Ley 1952 de 2019.

Ahora bien, la ley 1952 de 2019, sobre la titularidad de la acción disciplinaria señala:

> *Articulo 2: … Se le atribuye a la Procuraduría General de la Nación funciones jurisdiccionales para la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas,*

inclusive los de elección popular y adelantar las investigaciones disciplinarias e imponer las sanciones de destitución, suspensión e inhabilidad y las demás establecidas en la ley.

No obstante, como parte del Ministerio Público que corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos nos permitimos instar a su honorable despacho a que se realice lo pertinente con el fin de proteger o salvaguardar los Derechos Fundamentales que considere han visto amenazados o vulnerados ante la situación manifestada por la accionante y teniendo como base el material probatorio que hace parte integral de la Acción de Tutela incoada.

La anterior solicitud por parte de este Ministerio Publico se realiza respetando los principios de autonomía e independencia de los jueces, entre los que se destacan particularmente el art. 228 de la C. N., según el cual las decisiones de la administración de justicia son independientes y el art. 230 de la C. N., que señala que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley.

SOLICITUD ESPECIAL
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a su honorable Despacho lo siguiente:

I. Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, sea desvinculada por acatamiento de aspectos misionales y legales.
II. Se nos informe del fallo de tutela, para integrar al expediente y continuar con el seguimiento correspondiente.

ANEXOS
1. Acta de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.”
4. Copia del Auto de Remisión por Competencia como soporte documental.
5. Queja presentada por la señora Laura Stefany Franco Blanco.
6. Oficios de remisión dirigido a las entidades y constancias.
7. Oficio de comunicación a la queja y constancia.
8. Informe del Caso rendido por el Personero Delegado en Instrucción para la Vigilancia de la Conducta Oficial de la Personería Distrital de Cartagena.

NOTIFICACIONES
En adelante las notificaciones las recibiremos en el correo electrónico Institucional designado para notificaciones judiciales juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA
ASESORA JURIDICA EXTERNA

Señor
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA
E. S. D.

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	VÍCTOR HUGO FAJARDO MEDINA
Demandado:	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Rad:	080784089001-2025-0040800 **080784089001-2025-0044700**
Actuación:	CONTESTACIÓN DE TUTELA

VIVIANA MALO LECOMPTE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución 251 del 2023) y la Resolución 172 del 2016, y Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 donde se encargan las funciones a la mencionada funcionaria, con el comedido respeto, con el comedido respeto concurro a usted, con el objeto de presentar **CONTESTACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, presentada por el accionante Víctor Hugo Fajardo Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.830.386 de Neiva Huila , quien actúa en nombre y representación propia, contra la Personería Distrital de Cartagena y otro, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

I. A LOS HECHOS Y PETICIONES

Indica el accionante Víctor Hugo Fajardo Medina, los siguientes hechos:

"El día 26/09/2025 radique 01 derecho de petición a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA a los correos info@personeriacartagena.gov.co juridica@personeriacartagena.gov.co a la GOBERNACION DE BOLIVAR al correo notificaciones@bolivar.gov.co ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR a los correos alcalde@cartagena.gov.co transparenciayanticorrupcion@cartagena.gov.co de las entidades antes en mención en cabeza de su representante legal, pero a la fecha 7/11/2025 la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, PERSONERIA DISTRITAL DE CARTEGENA BOLIVAR y GOBERNACION DE BOLIVAR han omite responder de forma clara y de fondo los puntos solicitados en el derecho de petición antes en mención invocado a nombre propio y enviar copia de los documentos públicos solicitados a los cuales puedo tener acceso según el artículo 74 de la Constitución. Se debe tener en cuenta que es obligación legal (so pena de prevaricar) según el artículo 21 de la ley 1437 de 2011."

Sobre el hecho, es preciso manifestar, que la respuesta al derecho de petición que dio origen a la acción de tutela con radicación **080784089001-20250040800**, que cursa en este mismo despacho y fue enviada al correo del accionante victorhugofajardomedina@hotmail.com el 27 de octubre de 2025, respuesta firmada por la funcionaria competente, Dra. BIENVENIDA GULFO AYOLA, Jefe de Oficina –Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena y copiada al correo j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co ese mismo día.

SOLICITUD DEL PETICIONARIO – 26/09/2025

Si bien el accionante detalla en su escrito de tutela solicitud enumerada del 1 al 4 y pasa al 7 variando el contenido entre estas y las contenidas en su petición original. La acción de tutela solo procede para la protección de derechos fundamentales. Por lo tanto, las peticiones adicionales deben estar directamente relacionadas con la protección de estos derechos, se enfatiza que la petición que el alega no se contesto de fecha 26/09/2025 relaciona las siguientes:

1)- Solicito muy respetuosamente a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR en cabeza de su representante legal, la información de la cantidad en número de las personas que laboran en la plata de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR bajo el cargo de CELADOR o VIGILANTE.

2)- Solicito muy respetuosamente a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR en cabeza de su representante legal la información de cuantas personas de las que se encuentran vinculadas bajo el cargo de CELADOR o VIGILANTE en la planta de personal de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR se encuentra nombradas en provisionalidad y cuantas se encuentra laborando en el cargo por nombramiento por concurso de mérito.

3)- Solicito a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR la información cuanto es la asignación salarial devengado para el año 2025 para el cargo de CELADOR o VIGILANTE asignado a la plata de seguridad de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR.

4)- Solicito a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR la información que veneficios económicos, educativo tienen a favor de la persona que desempeñe el cargo de CELADOR o VIGILANTE de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR a la fecha año 2025.

5)-Solicito a la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR, la información cual es el valor económico de los que goza el cargo de CELADOR o VIGILANTE de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR excluyendo el sueldo.

6)-PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR enviar con copia a quien corresponda brindar la información solicitada en el presente derecho de petición.

7)-Téngase en cuenta por parte de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA BOLIVAR, GOBERNACION DE BOLIVAR el CONTROL DISCIPLINARIO AL DERECHO DE PETICIÓN.

Sobre las peticiones: Nos oponemos a todas y cada una de ellas, debido a que, el objeto de la tutela se encuentra completamente cumplido.

II.- IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR CARENCIA DE OBJETO HECHO SUPERADO

En consideración a lo expresado, solicito respetuosamente a este despacho, **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR CARENCIA SOBREVINIENTE DE OBJETO.**

La acción de tutela que nos ocupa tiene carencia total de objeto por la causal hecho superado sobreviniente por haber dado respuesta al derecho de petición enviado al correo del accionante victorhugofajardomedina@hotmail.com

La respuesta al derecho de petición que dio origen a esta acción fue enviada al correo del accionante victorhugofajardomedina@hotmail.com el 27 de octubre de 2025, respuesta firmada por la funcionaria competente, Dra. BIENVENIDA GULFO AYOLA, Jefe de Oficina –Talento Humano de la Personería Distrital de Cartagena, donde se emite respuesta punto por punto a la petición de fecha 26 de septiembre del 2025 y que fue remitida por competencia a esta personería por parte de la alcaldía mayor de Cartagena.

La Corte Constitucional mediante **Sentencia T-002/21,** el máximo órgano de lo constitucional, ratifico su posición en la figura de la improcedencia de tutela por la carencia de objeto causada por **HECHO SUPERADO**

III. PRUEBAS

1. **DOCUMENTALES:**

- Respuesta al derecho de petición presentado-dirigida al accionante de fecha 27 octubre 2025
- Captura del pantallazo con la que hago constar el envío de la respuesta al accionante al correo victorhugofajardomedina@hotmail.com
- Capturas del pantallazo del correo enviado al despacho al correo electrónico j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de la acción de tutela **080784089001-20250040800**

IV. ANEXOS

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, acompaño los siguientes:
1. Resolución de Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Resolución No. 172 de 2016 “Mediante la cual se Delegan unas funciones al Jefe de la Oficina Asesora

Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena de Indias."

4. Resolución 329 de noviembre 7 de 2025 que encarga funciones a la Dra. Viviana Malo

V. NOTIFICACIONES PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

Recibirá notificaciones en: la Avenida Pedro de Heredia – Barrio Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20C-14 de la ciudad de Cartagena de Indias. Email: juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

VIVIANA MALO LECOMPTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Proyecto:
ZORY AGAMEZ ARIAS
ASESORA JURIDICA EXTERNA